

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **106**

Fecha: 24/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00218	Ejecutivo Singular	ELLY ANA ALEXANDRA QUINTERO DIAZ	SANDRA CECILIA PRETEL	Auto Interlocutorio FIJAR el día Veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para lleva a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260 - 144043 embargado, secuestrado y avaluado comercialmente (\$475.611.500.00) en el presente proceso.	23/09/2019	
54001 31 03 003 2011 00146	Ordinario	ORQUIDEA ARELI ROZO LEAL	SALUDCOOP E.P.S	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00).	23/09/2019	
54001 31 03 003 2012 00360	Ordinario	AURA GISELA MONCADA OSORIO	COOMEVA EPS.	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00).	23/09/2019	
54001 31 03 003 2014 00064	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINA KATHERINE LEON HIGUERA	HECTOR JESUS VERA DURAN	Auto Interlocutorio PRIMERO: NO REPONER el auto calendarado 16 de agosto del 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación por improcedente, de conformidad con lo motivado. TERCERO: REQUERIR a las partes para que si a bien lo tienen, presenten el avalúo de los bienes embargados conforme lo dispone el artículo 444 C.G.P CUARTO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC -, con el fin de que expida con destino al presente proceso y a costa de la parte, el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 260 - 21295 y 260 - 33953, de propiedad del demandado HECTOR JESUS VERA DUARTE, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días	23/09/2019	
54001 31 53 003 2015 00365	Ejecutivo Singular	BANCO DA VIVIENDA S.A.	DOKAR ORLY SAS	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la solicitud de medidas cautelares solicitadas a folio 53 de este cuaderno, de conformidad con lo motivado.	23/09/2019	

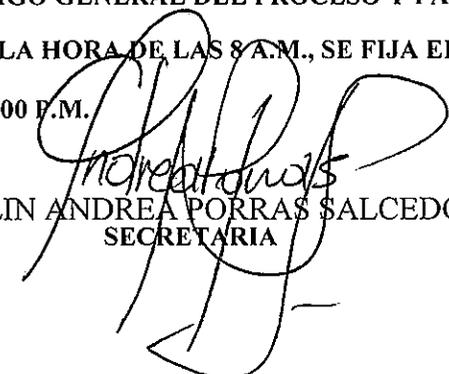
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00351	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto Interlocutorio ORDENAR la REMISIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario identificado bajo el radicado No. 540013153003-2017-00351-00 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de la COOPERATIVA DE PALMAS RISARALDA LTDA, para que haga parte del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL radicado No. 2019 - 00219 a la cual se encuentra sometida la demandada que se tramita en este mismo Juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; DÉJESE a disposición de este Juzgado pero dentro del radicado No. 2019-00219, la única medida cautelar decretada y materializada en este asunto, que no es otra que el embargo de los bienes inmuebles hipotecados; POR SECRETARIA procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero, dejando las constancias respectivas en los libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00117	Ejecutivo Singular	RADIOTERAPIA DEL NORTE LIMITADA	COOSALUD ESS EPSS	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR tanto a la parte demandante como a la ejecutada, con el fin de que informen de las resultas o materialización efectiva del acuerdo conciliatorio a que hicieron exposición en la audiencia celebrada el pasado 5 de abril de 2019, tal como se expuesto en la parte motiva de este auto.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00118	Ejecutivo Singular	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA	COOSALUD E. P. S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR tanto a la parte demandante como a la ejecutada, con el fin de que informen de las resultas o materialización efectiva del acuerdo conciliatorio a que hicieron exposición en la audiencia celebrada el pasado 5 de abril de 2019, tal como se expuesto en la parte motiva de este auto.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00207	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SOCIEDAD INGEOSINTETICOS DE COLOMBIA S. A. S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: CORREGIR el error de digitación en que se incurrió en el auto del 05 de abril del 2019, notificado por estado el día 08 de abril de la misma anualidad, quedando los numerales TERCERO, CUARTO Y SEXTO de su parte resolutive: ... SEGUNDO: Mantener incólume el resto del proveído objeto de corrección de fecha 05 de abril del 2019.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00242	Ejecutivo Singular	EXEL FERNANDO REYES JACOME	HUMBERTO IBARRA SANCHEZ	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS PRACTICADA POR LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00047	Ordinario	DIANA YAMILE BOTELLO RUIZ	JOSÉ JESÚS BOTELLO	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a lo solicitado por el doctor YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ, en su condición de Curador Ad - Litem, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído; REQUERIR al doctor YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, acredite su actuación en los procesos relacionados en el memorial donde solicita la remoción del cargo o en su defecto tome posesión del mismo para el cual fue nombrado en auto del 23 de agosto de 2019.	23/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00056	Tutelas	RAUL CARDENIO ESCOBAR HERNANDEZ	SANIDAD POLICIA NACIONAL DE NORTE DE SANTANDER	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00096	Tutelas	EVELIA ESLAVA DE RAMIREZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00108	Tutelas	OMAR HUMBERTO OVALLES CABARICO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00171	Ordinario	MARVIN MARIO MORA MENDOZA Y/O	EMPRESA CORTA DISTANCIA	Auto Interlocutorio ADMITIR el llamamiento de garantía realizado por los demandados EMPRESA CORTA DISTANCIA LIMITADA y el señor NELSON DARIO ORTIZ SUAREZ, a través de su apoderado judicial a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia;NO ADMITIR el llamamiento de garantía realizado por el demandado GERMAN CARREÑO CUADROS, por lo dicho en la parte considerativa del presente proveído;NOTIFICAR esta decisión a la llamada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por ANOTACIÓN EN ESTADO, atendiendo lo establecido en el Parágrafo del artículo 66 del Código General del proceso y lo motivado en este auto.	23/09/2019	2
54001 31 53 003 2019 00217	Tutelas	EDWIN GONZALO LARGO ROA	DIRECCION DE SANIDAD DE N. DE S.	Auto Interlocutorio SE REQUIERE PREVIAMENTE INCIDENTE	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00228	Tutelas	MARTIN EMILIO CARVAJAL CARVAJAL	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y/OS	Auto Interlocutorio SE REQUIERE PREVIAMENTE INCIDENTE DE DESACATO	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00253	Abreviado	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA propuesta por CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER CENS S.A. ESP, a través de apoderado judicial en contra de CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS, DANIEL LIZCANO, LEÓNIDAS PÉREZ ROJAS, PAULINA MARTÍNEZ DE PÉREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	23/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00256	Ordinario	JESUS MARIA TORRADO FRANCO	JOHANA ANDREA MUÑOZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal propuesta por los señores JESÚS MARIA TORRADO FRANCO, ANA TILCIA CONTRERAS CORDERO, CRISANTO RINCÓN CASTELLANOS, LUIS ALBEIRO PEÑA CHAPARRO y MIGUEL NAVAS VELASQUEZ en contra de HEREDEROS DE OSCAR MUÑOZ HOYOS, OFELIA MUÑOZ DE SILVA, LUZ MARINA MUÑOZ JIMENEZ y JOHANA ANDREA MUÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00262	Verbal	LUZ MARY VALENCIA SANCHEZ	CARMEN IBETH MARTINEZ BARON	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00269	Ordinario	NEFTALI LEMUS RINCON	JOEL SANABRIA GONZALEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Verbal, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. TERCERO: RECONOCER personería al doctor YUDAN ALEXIS OCHOA como apoderado judicial de la parte demandante	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00272	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	INVERSIONES DALHI BETANCOURT S.A.	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCOLOMBIA S.A. en contra de INVERSIONES DALHI BETANCOURT S.A por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. DÉSELE a la presente demanda el trámite del Proceso Ejecutivo previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso, teniendo en cuenta en todo caso las DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, previstas en el Capítulo VI, de dicho título, esto es, el artículo 468 ibídem. Por secretaria, CÚMPLASE lo dispuesto en el Art. 630 del Decreto 624 de 1989, OFICIÁNDOSE a la Administración de Impuestos, en la forma dispuesta en dicho articulado. RECONOCER a la Dra. MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GÁFARO como apoderada judicial de la parte actora.	23/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00276	Ordinario	ALIX SANCHEZ DE UNIGARRO	ROSELIA VERA SANDOVAL	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. TERCERO: RECONOOCER personería al doctor EDINSON FABIAN RINCON OTERO como apoderado judicial de la parte demandante.	23/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00279	Ordinario	CAROLINA - CONTRERAS SANGUINO	RUBEN DARIO MATAMOROS JULIO	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de Pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. TERCERO: RECONOOCER personería a la doctora LUZ ALEIDA MARTINEZ LEAL como apoderada judicial de la parte demandante.	23/09/2019	
54001 40 03 001 2019 00548	Tutelas	LUZ DARY HERNANDEZ	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	23/09/2019	
54001 40 03 002 2019 00665	Tutelas	JOSE MANUEL PRADA RINCON	SALUDVIDA EPS	Auto Interlocutorio SE RESEULVE CONSULTA	23/09/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA